

- f) Inmueble ubicado en la calle General López No. 18, esquina calle 16 de Agosto;
- g) Inmueble ubicado en la calle 16 de agosto No. 113;
- h) Inmueble ubicado en la calle Independencia No. 131, equina calle España;
- i) Edificio de Correos, ubicado en la calle El Sol equina calle San Luis;
- j) Fortaleza San Luis, ubicada en la calle San Luis;
- k) Inmueble ubicado en la calle Mella No. 97, equina calle Restauración;
- l) Inmueble ubicado en la calle Sánchez No. 61, entre las calles El Sol y Beller;
- m) Inmueble ubicado en la calle Cuba No. 58, entre las calles El Sol y General Cabrera.
- n) Inmueble ubicado en la calle José Eldón No. 6, equina Cuba;
- ñ) El conjunto de almacenes ubicados en el perímetro comprendido entre las calles El Sol, 30 de Marzo, Boy Scouts y España;
- o) El conjunto de almacenes ubicados en la calle Máximo Gómez entre las calles 30 de Marzo y España.

Artículo 5.- Se deroga el Decreto No. 410-87 del 6 de agosto de 1987.

Artículo 6.- Envíese a la Oficina de Patrimonio Cultural, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Liga Municipal Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 173-91 que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 173-91

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No.370, del 22 de octubre de 1968, modificada por las Leyes Nos.467 y 35 del 15 de septiembre de 1969 y 13 de octubre de 1970, respectivamente.